

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 6.793/2015

La Excm. Sra. Alcaldesa, con fecha 1 de diciembre de 2015, ha dictado entre otros, el Decreto número 13.694, del siguiente tenor literal:

"Vista la propuesta formulada por la Oficial Mayor en funciones de Titular de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, por Decreto número 7.726 de 18-06-2015, sobre delegación de la Secretaría de distintos Consejos Locales Municipales, todos ellos relacionados con las competencias que tiene atribuidas la Delegación de Servicios Sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del RD 1.174/1987, de Régimen Jurídico de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; en los apartados 2 y 3 del artículo 165 del Reglamento Orgánico General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, así como con lo establecido en los correspondientes Reglamentos de Funcionamiento de los Consejos Locales; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispongo:

Primero. Autorizar la delegación de las Secretarías de los Consejos Locales que a continuación se indican, en los Funcionarios que asimismo se relacionan, constando también un Suplente para los casos de ausencia del primero:

- Consejo Local de Mayores:

Don José Luis Mora Luque

Don José A. Zurera Herruzo (Suplente).

- Consejo Local de Servicios Sociales:

Don Germán Moreno Rubio.

Doña Sonia Rosas Rodríguez (Suplente).

- Consejo Local de Inmigración:

Don Ignacio Martínez Torró.

Doña María del Mar Ordóñez Zafrá (Suplente).

Segundo. Dejar sin efecto cualquier otro nombramiento anterior efectuado por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de delegación en cualesquiera otros funcionarios municipales, de las Secretarías de los Consejos que constan en el apartado anterior.

Tercero. Las Delegaciones que se confieran por el acto que se adopte podrán ser modificadas o revocadas libremente por la Autorización.

Cuarto. En los actos administrativos que se realicen habrá de hacerse constar que se hace por Delegación, debiendo figurar además de la fecha, el Órgano Titular de la competencia, así como el Decreto de delegación y cargo y nombre del funcionario firmante.

Quinto. Notificar la Resolución que se adopte a los interesados, para su conocimiento y efectos.

Sexto. Notificar igualmente la Resolución dicta a los Órganos correspondientes de los respectivos Consejos Locales, a los efectos de conocimiento de los estos nombramientos y de ceses, en su caso, de los que hubieran desempeñado dicho cargo con anterioridad.

Séptimo. Remitir la citada Resolución al Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo. La Delegación de que ahora se trata será efectiva a partir de la notificación de la Resolución que se adopte, sin perjuicio de su publicación en el BOP.

Córdoba, 1 de diciembre de 2015. La Alcaldesa, Fdo. María Isabel Ambrosio Palos".

Córdoba, 15 de diciembre de 2015. La Alcaldesa, María Isabel Ambrosio Palos.